

**HECHO RELEVANTE**  
**CARBURES EUROPE, S.A.**  
**22 de octubre de 2018**

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) n° 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento la siguiente información:

Carbures Europe S.A. (Carbures en lo sucesivo) ha instado a su proveedor de liquidez, Solventis, A.V., S.A., a solicitar la exoneración en la obligación de posicionar órdenes de venta en su función de proveedor de liquidez, hasta el perfeccionamiento de la fusión una vez inscrita la misma en el Registro Mercantil.

Esta solicitud se ampara en los siguientes motivos:

- 1.- Que las Juntas de accionistas de Carbures e Inypsa aprobaron el 16 de octubre el proyecto de fusión entre ambas compañías.
- 2.- Que el artículo 26 de la Ley de Modificaciones Estructurales establece que con ocasión de la fusión de dos empresas la autocartera de ambas sociedades debe ser amortizada o extinguida.
- 3.- Que, en razón de lo anterior, el mantenimiento de la autocartera o su incremento es contrario a los intereses de los accionistas de Carbures por cuanto su amortización supondría para los mismos la pérdida del valor de las mismas y el precio abonado en la generación de dicha autocartera.
- 4.- Que, además, el Proyecto Común de Fusión incorpora una ecuación de canje que ha sido aprobada y validada por sendos órganos de administración de las sociedades, dos *fairness opinion* de terceros independientes y, de especial relevancia, por el Informe del Experto Independiente nombrado por el Registro Mercantil de Madrid de 2,163398032491710 acciones de Inypsa por cada una de Carbures. Dicha ecuación de canje podría verse afectada de producirse la amortización legal de parte del capital de Carbures.

En razón de cuanto antecede, el Proveedor de Liquidez al amparo del punto 12 de la Circular 7/2017, sobre normas de contratación de Empresas en Expansión en el Mercado Alternativo Bursátil, ha solicitado al MAB la exoneración de su obligación de posicionar órdenes de venta, que se añade a la ya concedida el 21 de agosto sobre la exoneración de las órdenes de compra, al objeto de liberar las acciones de autocartera que Solventis tiene de Carbures atendiendo a los motivos explicados en el presente hecho relevante.

En El Puerto de Santa María, a 22 de octubre de 2018.

CARBURES EUROPE, S.A.  
Guillermo Medina Ors  
Secretario del Consejo de Administración